



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B**

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 2020-07-102 NYRD

Bogotá D.C., Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

EXP. RADICACIÓN: 250002341000 2020 00378 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE: PROCURADORA 198 JUDICIAL I
ADMINISTRATIVA DE FACATATIVÁ
DEMANDADO: CAMILO ANDRÉS ROZO SALAZAR -
MUNICIPIO DE MOSQUERA- CONCEJO
MUNICIPAL
TEMAS: NOMBRAMIENTO PERSONERO MUNICIPAL/
CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS
ASUNTO: REQUERIMIENTO PREVIO

MAGISTRADO PONENTE: MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN

La Procuradora 198 Judicial I Administrativa de Facatativá, promovió medio de control electoral solicitando la nulidad del Acta No. 058 de sesión ordinaria de 29 de febrero de 2020, mediante el cual el concejo municipal de Mosquera posesiona al señor CAMILO ANDRÉS ROZO SALAZAR como personero de dicho municipio.

Con su escrito de demanda informó que el Acta No. 058 del 29 de febrero de 2020 constituye el acto de elección y posesión del señor CAMILO ANDRÉS ROZO SALAZAR como personero municipal de Mosquera, sin embargo, en dicha acta se hace referencia a la formalización de la posesión pero no al acuerdo o resolución mediante la cual se haya nombrado al demandado.

Conforme lo anterior, se ordenará oficiar al Concejo Municipal de Mosquera para que allegue el acto de elección (Acuerdo o Resolución) o se ratifique si éste en efecto es el Acta No. 058 del 29 de febrero de 2020, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días a partir de la recepción de esta comunicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO.- Por Secretaría **REQUERIR** al Concejo Municipal de Mosquera para que allegue el acto de elección (Acuerdo o Resolución) o se ratifique si éste en efecto es el Acta No. 058 del 29 de febrero de 2020, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días a partir de la recepción de esta comunicación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CÚMPLASE


MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN
Magistrado